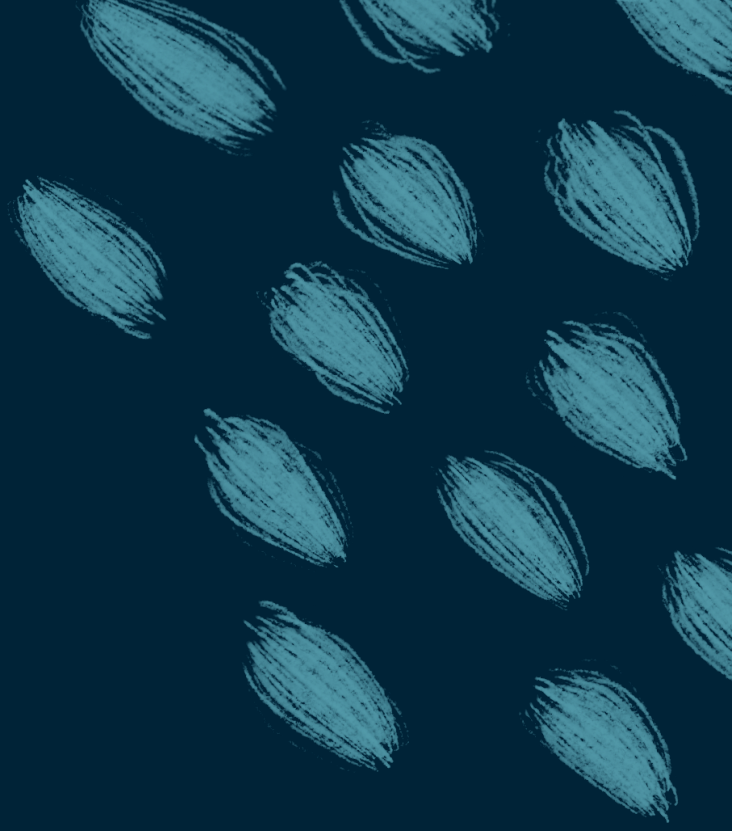


EDMI



17 de febrero de 2025

Código Ético de Proveedores y Colaboradores

Sistema de Prevención de Riesgos Penales

Índice

1.	Introducción y ámbito de aplicación	3
2.	Compromisos y principios de actuación	3
2.1.	Integridad y ética. Medidas anticorrupción y soborno	4
2.2.	Derechos humanos y laborales	4
2.3.	Seguridad y salud	5
2.4.	Medio ambiente	5
2.5.	Seguridad y protección de datos	6
2.6.	Calidad del servicio	6
2.7.	Propiedad intelectual e industrial	6
3.	Responsabilidad de los proveedores	6
4.	Conocimiento, alineamiento y cumplimiento del Código	7

1. Introducción y ámbito de aplicación

La compañía está comprometida con la ética, la sostenibilidad y la responsabilidad social. Este Código Ético de Proveedores (en adelante, "el presente Código") establece los principios y estándares que esperamos de nuestros colaboradores. El cumplimiento de este Código es obligatorio para garantizar relaciones comerciales transparentes y alineadas con nuestros valores.

EDM traslada a través del presente Código un mensaje de absoluto rechazo hacia los comportamientos no éticos, la comisión de cualquier tipo de infracción legal o administrativa, o la comisión de cualquier ilícito penal. En línea con lo anterior, EDM requiere a todos sus proveedores y colaboradores que asuman y cumplan con los más estrictos principios de responsabilidad, transparencia y ética empresarial. La tolerancia de nuestra entidad en cuanto al incumplimiento legal o la obtención de ventajas de cualquier tipo por prácticas desleales o ilegales es cero.

El presente Código va dirigido a los proveedores y colaboradores de nuestra entidad que mantengan una relación comercial o profesional de cualquier tipo con nosotros (en adelante, proveedores), y se publicará en la página web de nuestra entidad. El presente Código debe entenderse como un compendio de los principales aspectos éticos que deben regir la actividad de nuestros proveedores, sin perjuicio de las restantes normas y compromisos que deba aplicar cada proveedor de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación, y de las disposiciones contractuales que rijan su relación con nuestra entidad. Si un término de un contrato o convenio resulta más estricto que lo que se indica en el presente Código, prevalecerá dicho elemento.

Todos los proveedores y colaboradores con los que se trabaje deben cumplir los principios y las pautas de actuación que se describen en el presente Código Ético de Proveedores y Colaboradores.

2. Compromisos y principios de actuación

EDM establece una serie de principios y valores que deben ser tratados como aspectos básicos de conducta o comportamiento, y que nuestra entidad espera de todas las personas y entidades que se relacionan con nosotros.

- ◆ **Conocer, respetar y cumplir el marco legal** que concierne al trabajo de nuestros proveedores, sus responsabilidades y sus obligaciones.
- ◆ **Actuar con honestidad, honorabilidad e integridad profesional.**
- ◆ Tratar a las personas con **respeto y educación.**
- ◆ **Actuar de buena fe**, no cometiendo acto doloso en contra de los intereses ni la imagen pública de la compañía o de sus empleados y clientes.
- ◆ **Evitar los conflictos de interés** que se pudieran producir en cualquier relación con EDM.
- ◆ **Apoyo y respeto de la protección de los derechos humanos fundamentales y a los derechos laborales.**
- ◆ **Transparencia en las relaciones con terceros.**
- ◆ **Evitar la realización de operaciones y utilizar productos o instrumentos financieros que supongan incumplimiento de las normas fiscales o contables.**

Nuestra entidad cuenta con una **Política de Prevención de Riesgos Penales** disponible en su página web (<https://www.edm.es/compromiso-etico/>) así como **normas éticas** para sus empleados, **normas anticorrupción**, y otro tipo de normas que garantizan que los **principios éticos que exigimos a los terceros que se relacionan con nosotros**, son íntegramente asumidos en primera persona por nuestra entidad.

Ningún tercero que se relacione con nosotros podrá, en ninguna circunstancia, ampararse en una petición u orden que se le realice por parte de algún empleado o administrador de nuestra entidad, o cualquier tercero supuestamente actuando en nuestro nombre, para realizar cualquier clase de acción u omisión que contravenga, de modo directo o indirecto, las disposiciones éticas contenidas en el presente documento. Si se produjera alguna situación de ese tipo, deberá, abstenerse de ejecutar dicha actuación u omisión, así como notificarla urgentemente a través del canal de denuncias.

2.1. Integridad y ética. Medidas anticorrupción y soborno

Nuestros proveedores deberán actuar en todo momento bajo el principio de integridad en todas sus relaciones mercantiles y velarán por preservar la imagen y reputación de nuestra entidad en todas sus actuaciones profesionales.

Nuestra entidad no permite ninguna forma de corrupción y espera de sus proveedores que en ninguna circunstancia practiquen o consientan ninguna forma de corrupción, soborno, cohecho o extorsión en los negocios. No se permitirá ofrecer ventajas indebidas, incluido el pago o la aceptación de sobornos, para asegurar el suministro de bienes o productos a nuestra entidad.

Los proveedores no aceptarán ni ofrecerán ninguna clase de regalo o beneficio personal (ofertas laborales, descuentos especiales, trato preferencial, viajes, o cualquier objeto de valor) a ninguna persona relacionada con nuestra entidad que vaya más allá de las prácticas comerciales o de cortesía habituales. Asimismo, esperamos de nuestros proveedores que no utilicen esa clase de mecanismos para el mantenimiento de cualquier clase de negocio jurídico para nuestra entidad.

Los proveedores deberán informar inmediatamente cualquier conflicto de interés que pueda influir en la relación comercial con EDM, garantizando así la transparencia en las relaciones.

Es responsabilidad de los proveedores proteger la información confidencial que la entidad haya compartido con ellos, utilizando dicha información únicamente para los fines establecidos en la relación contractual y asegurando que no sea divulgada a terceros sin el consentimiento previo de la entidad.

El comportamiento en relación con funcionarios públicos debe ser de máximo respeto a la institución que esos funcionarios representan. Es por ello por lo que no consentimos que se realice ninguna clase de actuación irregular en las relaciones que se pudieran mantener con funcionarios públicos, o que nuestros proveedores pudieran mantener con ellos en representación de nuestra entidad.

2.2. Derechos humanos y laborales

Se espera de nuestros proveedores un estricto respeto a los derechos humanos y laborales, cumpliendo con toda la normativa laboral, local o nacional, que le resulte de aplicación en los países en los que operen, produzcan o realicen su actividad empresarial.

Se deberá respetar la dignidad, intimidad, seguridad, y cualesquiera derechos atribuidos a los trabajadores.

A modo enunciativo, pero no limitativo, deberán:

- ◆ **Abstenerse del uso de mano de obra infantil**, debiendo cumplir en todo momento los estándares marcados por la Organización Internacional del Trabajo.
- ◆ **Respetar y promocionar unas condiciones dignas de trabajo.**

- ◆ Respetar los principios básicos de igualdad de oportunidades, no discriminación y consideración de la diversidad e inclusión en todas sus variables.
- ◆ En su caso, promover la integración de personas con discapacidad.
- ◆ Contar con mecanismos que impidan la comisión de cualquier situación de **acoso físico o psíquico, agresión, o cualquier otra situación de acoso**, que pueda suponer la vulneración de los derechos de sus trabajadores.
- ◆ Reconocer la libertad de asociación, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva, de acuerdo con la legislación vigente del país en el que desarrollen su actividad.
- ◆ Los proveedores deberán **adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio**.

Nuestros proveedores no tolerarán bajo ningún concepto, ninguna clase de discriminación, directa o indirecta, por raza, ideología, religión, credo, nacionalidad, lengua, sexo, orientación sexual, discapacidad, edad, condición de representación legal o sindical de los trabajadores, ni ningún otro motivo.

2.3. Seguridad y salud

Nuestros proveedores deberán cumplir con todas las obligaciones derivadas de la normativa en materia de seguridad, y salud laboral, así como de los requisitos comunicados derivados del sistema de gestión.

Promoverán lugares de trabajo seguros y saludables, realizando las actividades necesarias para reducir el riesgo de accidentes, lesiones y exposición de sus trabajadores, incluido en las obras de construcción.

Identificarán y evaluarán las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizarán su posible impacto mediante la implementación de planes y procedimientos de respuesta ante emergencias.

Facilitarán información sobre seguridad relativa a los riesgos conocidos del lugar de trabajo, y los empleados del proveedor recibirán la correspondiente formación y los medios necesarios para realizar su trabajo para asegurar que estén adecuadamente protegidos, así como el correspondiente control y vigilancia de su salud.

Los proveedores responderán por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad les sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas en materia de seguridad y salud para evitarlos.

2.4. Medio ambiente

Las entidades que se relacionen con nuestra entidad deberán actuar de un modo responsable con el entorno que les rodea, cumpliendo con la legislación medioambiental, así como con todas las obligaciones que les resulte de aplicación en función de su actividad.

2.5. Seguridad y protección de datos

Nuestros proveedores deberán mantener mecanismos apropiados en relación con la seguridad de la información que pudieran conocer o gestionar en el desempeño de sus funciones para nuestra entidad. Deberán garantizar que la información que sea suministrada por nuestra entidad y/o conocida durante su relación con ésta, habida cuenta de su carácter confidencial, no se puede divulgar ni transferir a terceros salvo que dicha divulgación o transferencia esté habilitada expresamente y por escrito.

Asimismo, nuestros colaboradores deberán mantener un escrupuloso cumplimiento de todas las obligaciones que derivan del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre Protección de Datos Personales de las Personas Físicas (RGPD) y en la normativa española de protección de datos en vigor en cada momento. A tal efecto, deberán cumplir con las obligaciones que en esta materia se han incorporado en los contratos que mantienen con nuestra entidad.

Cuando sea de aplicación, los proveedores contarán con planes de continuidad de negocio y de contingencia tecnológica que garanticen la continuidad de los servicios ofrecidos.

2.6. Calidad del servicio

EDM está comprometida con sus clientes en prestar unos servicios diferenciales y trabaja para mejorar la calidad y experiencia del cliente. Se espera de nuestros proveedores que garanticen la máxima calidad en todos los servicios ofrecidos, cumpliendo con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes, normas o reglamentos de aplicación.

2.7. Propiedad intelectual e industrial

Los terceros que se relacionen con nuestra entidad deberán respetar toda la regulación relativa a propiedad intelectual e industrial en sus relaciones con nosotros. No permitimos la utilización de ninguna herramienta o información que no cumpla o que no cuente con las licencias exigidas por la normativa que resulte en cada caso de aplicación.

3. Responsabilidad de los proveedores

Se exige a nuestros proveedores que pongan especial atención a la prevención y lucha frente a cualquier conducta que pudiera derivar en cualquier clase de responsabilidad administrativa y/o penal para nuestra entidad.

El proveedor deberá contar con un sistema de control y detección que evite la comisión de actos que puedan ser considerados ilícitos penales. Es importante que se fomente la vigilancia y control en relación con actividades tales como el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, el fraude o la malversación de fondos.

Los sistemas de control de los proveedores se ajustarán y serán coherentes con el **principio de proporcionalidad**, por lo que, en la exigencia de los mismos se deberá tener en cuenta el tamaño, la organización interna, la naturaleza, la escala y la complejidad de las actividades desarrolladas por los proveedores que presten sus servicios.

En el caso de que la prestación de la actividad realizada por el proveedor se desarrolle a través de subcontratistas, se deberán asegurar que estos cuenten, a su vez, con compromisos éticos equiparables a los aquí recogidos.

Los proveedores realizarán un seguimiento interno del cumplimiento del presente Código y comunicarán proactivamente a EDM cualquier incumplimiento del mismo o de la legalidad, a través del canal de denuncias (<https://www.edm.es/canal-de-denuncias/>).

Los proveedores también podrán usar este canal para realizar consultas relativas a prácticas o comportamientos que pudieran ser contrarios al contenido del presente Código Ético de Proveedores o a la legalidad vigente.

4. Conocimiento, alineamiento y cumplimiento del Código

El presente Código se publicará en la página web de nuestra entidad (<https://www.edm.es/compromiso-etico/>). En el supuesto de que se produjera alguna modificación que afectará a la posición de nuestra empresa en relación con los principios mencionados, se procederá a su notificación en nuestra web pública. Todos los proveedores de EDM deben estar alineados con el cumplimiento de este Código, a través del que se busca que las conductas de las personas que se vinculen con nuestra entidad se correspondan con los principios de comportamiento ético que propugnamos.

Asimismo, se entenderá que, si en cualquier momento se verificara, por cualquier medio válido en derecho, que el proveedor no cumple de modo estricto lo aquí recogido, la relación comercial podría verse alterada, siendo objeto de revisión o resolución atendiendo al supuesto concreto.

EDM se reserva el derecho de auditar a sus proveedores o de solicitarles que demuestren el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Código.